


ELIMINACIÓN 7 ORGANISMOS AUTÓNOMOS - DOF 20/12/24 VESPERTINO



Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse un tema social y jurídicamente relevante, les compartimos que el **Congreso de la Unión reformó la Constitución a efecto de eliminar 7 organismos autónomos**:

 [Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.](#)

Mediante esta reforma se suprimieron los siguientes organismos constitucionalmente autónomos:

- ✓ **Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDUE)**, la cual coordinaba el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y cuyas funciones quedarán a cargo de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**, organismo responsable de regular y supervisar las redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en México, y autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores. Sus funciones pasarán a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

En relación con este cambio, también se creará un Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

- ✓ **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**, garante del cumplimiento de dos derechos fundamentales: el de acceso a la información pública y el de protección de datos personales.

Las atribuciones del extinto INAI serán ejercidas:

- Principalmente por la nueva Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, en conjunto con las autoridades de control interno y vigilancia de las dependencias federales o locales;
- Por el Instituto Nacional de Elecciones y Consultas, cuando se trate de asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales a cargo de los partidos políticos; o
- Por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, tratándose de información pública de sindicatos de trabajadores de particulares o del Estado, respectivamente.

Con la eliminación del INAI, también se suprimirán los organismos homólogos locales.

- ✓ **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, que estaba a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones. Sus funciones ahora serán ejercidas por el INEGI.
- ✓ **Comisión Nacional de Hidrocarburos**, que regulaba y supervisaba la exploración y extracción de hidrocarburos en México, cuyas funciones quedaron a cargo de la Secretaría de Energía.
- ✓ **Comisión Reguladora de Energía**, creada para la regulación técnica y económica en materia energética. Sus funciones se llevarán a cabo por la Secretaría de Energía.
- ✓ **Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)**, que tenía por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

El Congreso de la Unión y los congresos locales contarán con **90 días naturales para adecuar las leyes** a esta reforma y, **una vez que dichas adecuaciones entren en vigor, se tendrán por extintos los entes públicos** a los que hace referencia el presente Decreto, con excepción de la COFECE, el IFT, que continuarán por 180 días, plazo en el que **se creará una autoridad en materia de libre competencia y concurrencia** que contará con personalidad jurídica y patrimonio propio y estará dotada de independencia técnica y operativa en sus decisiones, organización y funcionamiento.

Los **títulos habilitantes otorgados por el IFT continuarán vigentes en sus términos**, sin perjuicio de que los concesionarios deban cumplir con las obligaciones y contraprestaciones que en su caso les imponga el Ejecutivo Federal, en ejercicio de sus atribuciones.

Las economías y ahorros que se generen con la extinción de los entes públicos materia del presente Decreto se destinarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les enviamos un cordial saludo.

“La verdad nos hará libres”



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

Abogacía
General /